



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO PARA COMPRAS
IGUALES O INFERIORES A 3
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1059/

Quillón, 20 MAR 2018

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Solicitud de Pedido N°1 de fecha 06.03.2018
3. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
4. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
5. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.903 de fecha 23 de noviembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2017 del Departamento de Salud.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Salud de Quillón requiere la ejecución de la Capacitación "Norma técnica de identificación y evaluación de factores de riesgos asociados a extremidad superior y salud ocupacional", tras la solicitud de Pedido de la Sra. Yoselinne Soto, Encargada Capacitación.
2. Que este producto no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl

3. Que contar con este servicio es indispensable, tras encontrarse enmarcado dentro del Programa Anual de Capacitación (PAC 2018).
4. El valor de la UTM correspondiente al mes de Marzo asciende a \$47.301.- (cuarenta y siete mil trescientos un pesos).
5. Que el monto del servicio asciende a \$120.000 impuesto incluido, no excediendo las 3 UTM.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la compra del servicio detallado a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO	IMPTO.	VALOR TOTAL
1	Coffee Break para Capacitación Funcionaria	\$ 100.840.-	\$ 19.160.-	\$ 120.000.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **CLARA CASTILLO RUIZ** R.U.T N° [REDACTED] el servicio antes expuesto por un monto de \$120.000.- IVA Incluido, según la normativa indicada en el Artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, que señala como exclusión del sistema, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, situación que se cumple con esta adquisición.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-002 denominada **CAPACITACION FUNCIONARIA**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLP/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"